

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2017 00931

Reconócese personería a la abogada María del Pilar Cancino López como apoderada del demandado William Alberto Galvis Mojica, en los términos del poder conferido.

Téngase como notificado por conducta concluyente al ejecutado William Alberto Galvis Mojica, a partir de la notificación del presente auto (inc. 2º, art. 301 C.G.P.). Por secretaría remítase copia de la demanda y anexos al aludido demandado a la dirección reportada por la apoderada.

Por secretaría contrólese los términos.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe5c42f66079ef36bd8e00ca931035e86d718c92274484961402c
0778722035c**

Documento generado en 25/09/2020 04:52:49 p.m.